



FONDO INTERNACIONAL
DE INDEMNIZACIÓN
DE DAÑOS DEBIDOS A LA
CONTAMINACION POR
HIDROCARBUROS 1992

ASAMBLEA
6^a sesión
Punto 1 del orden del día

92FUND/A.6/1
20 julio 2001
Original: INGLÉS

ORDEN DEL DÍA PROVISIONAL ANOTADO DE LA SEXTA SESIÓN DE LA ASAMBLEA

que se celebrará en la sede de la
Organización Marítima Internacional, 4 Albert Embankment,
Londres SE1, del martes 16 de octubre, a las 9.30 am
al viernes 19 de octubre de 2001

Apertura de la sesión

1 Aprobación del orden del día

2 Elección del Presidente y de los dos Vicepresidentes

De conformidad con el artículo 18.1 del Convenio del Fondo de 1992 y el artículo 20 de su Reglamento interior, se invitará a la Asamblea a elegir a un presidente y dos vicepresidentes, que permanecerán en el desempeño de sus funciones hasta la próxima sesión ordinaria.

3 Examen de los poderes

De conformidad con el Artículo 10 del Reglamento interior, el Director informará a la Asamblea sobre los poderes recibidos de los representantes de los Miembros.

Examen general

4 Informe del director

Se invitará a la Asamblea a que examine el informe del Director sobre las operaciones del Fondo de 1992 desde la 5^a sesión de la Asamblea (documento 92FUND/A.6/2).

Cuestiones relativas al derecho de tratados

5 Estado del Convenio del Fondo de 1992

El Director informará a la Asamblea sobre el progreso que se está efectuando en diversos Estados en relación con la adhesión al Protocolo de 1992, por el que se enmienda el Convenio del Fondo de 1971 (a saber, el Convenio del Fondo de 1992) (documento 92FUND/A.6/3).

6 Informe del 3^{er} Grupo de trabajo intersetiones

En su 4^a sesión extraordinaria la Asamblea estableció un Grupo de trabajo intersetiones para que examinara si, a la luz de la experiencia, el régimen internacional de indemnización establecido en virtud del Convenio de Responsabilidad Civil de 1992 y el Convenio del Fondo de 1992 necesitaban mejoras a fin de satisfacer las necesidades de la comunidad internacional. Se invitará a la Asamblea a que examine el informe del Grupo de trabajo (documento 92FUND/A.6/4).

7 Propuesta de Reglamento de la Comisión Europea relativo a la constitución de un fondo de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos en aguas europeas y medidas complementarias

En su 5^a sesión extraordinaria celebrada en enero de 2001, la Asamblea examinó la propuesta de Reglamento de la Comisión Europea relativo a la constitución de un fondo de indemnización de daños causados por la contaminación de hidrocarburos en aguas europeas y medidas complementarias y encargó al Director que continuase facilitando información a la Asamblea sobre las novedades en la Unión Europea con relación al Reglamento propuesto, toda vez que sea necesario. El Director informará sobre dichas novedades conforme a las instrucciones de la Asamblea (documento 92FUND/A.6/5).

8 Papel futuro del Fondo de 1992 en el funcionamiento del Fondo de 1971

En su 5^a sesión celebrada en octubre de 2000 la Asamblea examinó el papel futuro del Fondo de 1992, su Director y Secretaría en el funcionamiento y las actividades del Fondo de 1971. Puesto que el Protocolo 2000 que enmienda el Convenio del Fondo de 1971 entró en vigor el 27 de junio de 2001 y el Convenio dejará de estar en vigor el 24 de mayo de 2002, la Asamblea podría considerar la participación del Fondo de 1992 en el funcionamiento del Fondo de 1971 hasta la fecha de la disolución de este último. El Director presentará un documento sobre esta cuestión (documento 92FUND/A.6/6).

Cuestiones financieras

9 Informe sobre inversiones

De conformidad con el Artículo financiero 10.2, el Director presentará un informe pormenorizado sobre las inversiones del Fondo de 1992 desde la 5^a sesión de la Asamblea (documento 92FUND/A.6/7).

10 Informe sobre el Órgano asesor de inversiones

De conformidad con el mandato del Órgano asesor de inversiones, el Órgano presentará, por medio del Director, en cada sesión ordinaria de la Asamblea, un informe sobre sus actividades desde la sesión anterior de la Asamblea. Se invitará a la Asamblea a examinar dicho informe (documento 92FUND/A.6/8).

11 Estados financieros e informe y opinión del Revisor de cuentas

De conformidad con el artículo 29.2f) del Convenio del Fondo de 1992, el Director ha preparado los Estados financieros del Fondo de 1992 para el año fiscal de 2000. Se invitará a la Asamblea a

examinar el informe y la opinión del Revisor, con vistas a la aprobación de las cuentas del Fondo de 1992 (documento 92FUND/A.6/9).

12 Procedimiento de la revisión de cuentas

A fin de aumentar la transparencia de la gestión financiera del Fondo de 1992, se invita a la Asamblea a considerar la creación de un órgano que discuta las prioridades, con el revisor de cuentas externo, de la revisión venidera y que examine los resultados de la revisión con más detalles de los que se pueda hacer en las sesiones de la Asamblea (documento 92FUND/A.6/10).

13 Nombramiento de miembros del Órgano asesor de inversiones

El Órgano asesor de inversiones estará constituido por tres peritos nombrados por la Asamblea para un período de un año. Se invitará a la Asamblea a nombrar los miembros del Órgano asesor de inversiones para el Fondo de 1992 (documento 92FUND/A.6/11).

Cuestiones relativas a las contribuciones

14 Informe sobre las contribuciones

El Director presentará ante la Asamblea un informe sobre el pago de las contribuciones al Fondo de 1992 (documento 92FUND/A.6/12).

15 Falta de presentación de informes sobre hidrocarburos

Durante su 5^a sesión la Asamblea solicitó de nuevo al Director que se pusiera en contacto con todo Estado que no presentara sus informes sobre los hidrocarburos sujetos a contribución, informando a las personas competentes de que la Asamblea revisaría cada Estado concerniente. El Director presentará un documento sobre este tema (documento 92FUND/A.6/13).

Cuestiones relativas a la Secretaría y asuntos administrativos

16 Organización de las reuniones

En su 5^a sesión la Asamblea encargó al Director examinar el modo de mejorar la organización del trabajo durante las reuniones. Se presentará un documento concerniente a esta cuestión (documento 92FUND/A.6/14).

17 Métodos de trabajo y estructura de la Secretaría

En su 5^a sesión la Asamblea encargó al Director continuar con la aplicación y evaluación de los nuevos métodos de trabajo e informar sobre los progresos a la Asamblea en su próxima reunión ordinaria. El Director preparará un documento relativo a esta cuestión (documento 92FUND/A.6/15).

18 Enmiendas al Reglamento Financiero

Cuando se adoptó el reglamento financiero del Fondo de 1992, se tomó nota que una vez que el Fondo de 1992 se estableciera con su propia Secretaría, las disposiciones del Fondo de Previsión correspondientes a aquéllas del reglamento del Fondo de 1971 se incluirían en el reglamento financiero del Fondo de 1992. El Director presentará una propuesta para tales disposiciones (documento 92FUND/A.6/16).

19 Enmiendas al Reglamento del personal

El Director informará a la Asamblea sobre las enmiendas por él introducidas en Las Reglas del personal, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento del personal (documento 92FUND/A.6/17).

20 Nombramiento de un miembro del Comité de Apelación

De conformidad con la Sección II c) de los Estatutos del Comité de Apelaciones, se invitará a la Asamblea a realizar el nombramiento de un miembro del Comité de Apelaciones. Se distribuirá un documento que contendrá la información necesaria (documento 92FUND/A.6/18).

Cuestiones de indemnización

21 Informes del Comité Ejecutivo relativos a sus 10^a – 14^a sesiones

El Presidente del Comité Ejecutivo presentará a la Asamblea los informes de las sesiones 10^a - 14^a del Comité (documentos 92FUND/EXC.10/2, 92FUND/EXC.11/6, 92FUND/EXC.12/4 y 92FUND/EXC.13/7).

22 Elección de miembros del Comité Ejecutivo

De conformidad con la Resolución Nº5 del Fondo de 1992, se invitará a la Asamblea a elegir nuevos miembros del Comité Ejecutivo. El Director presentará un documento que contenga la información necesaria (documento 92FUND/A.6/19).

23 Aplicación del Convenio del Fondo de 1992 a las ZEE o a una zona designada de conformidad con el artículo 3a) ii) del Convenio del Fondo de 1992

De conformidad con la Resolución Nº4 del Fondo de 1992, se invita a aquellos Estados que establezcan una zona económica exclusiva (ZEE) o designen una zona de conformidad con el artículo 3a) ii) del Convenio del Fondo de 1992 antes de ratificar dicho Convenio, a que lo notifiquen consecuentemente al Secretario General de la Organización Marítima Internacional (OMI) al depositar sus instrumentos de ratificación de dicho Convenio, y también se invita a aquellos Estados que establezcan una ZEE o que designen una zona después de la ratificación a que lo comuniquen consecuentemente al Director. El Director presentará un informe sobre los acontecimientos ocurridos en conexión con este tema (documento 92FUND/A.6/20).

Cuestiones presupuestarias

24 Reparto de los gastos administrativos del Fondo de 1971

Se invitará a la Asamblea a estudiar la forma en que deberían repartirse los gastos administrativos comunes entre el Fondo de 1992 y el Fondo de 1971 para el año 2002 (documento 92FUND/A.6/21).

25 Capital de operaciones

Se invitará a la Asamblea a que revise el nivel de capital de operaciones del Fondo de 1992, de conformidad con el artículo 7.1 (b) del Reglamento financiero (documento 92FUND/A.6/22).

26 Presupuesto para el año 2002 y cálculo de las contribuciones al Fondo General

De conformidad con el artículo 12 del Convenio del Fondo de 1992, se presentará ante la Asamblea para su estudio y aprobación un proyecto de presupuesto del Fondo de 1992 para el año civil de 2002 relativo a los gastos administrativos y las contribuciones al Fondo General (documento 92FUND/A.6/23).

27 Evaluación de las contribuciones a los Fondos de reclamaciones importantes

De conformidad con el artículo 12.2b) del Convenio del Fondo de 1992, se invitará a la Asamblea a que tome una decisión con respecto a la evaluación de las contribuciones a los Fondos de reclamaciones importantes. El Director presentará un documento sobre esta cuestión (documento 92FUND/A.6/24).

Otras cuestiones

28 Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización por daños relacionados con el transporte, por vía marítima, de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas

El Director informará a la Asamblea de los acontecimientos relacionados con los preparativos para la entrada en vigor del Convenio internacional sobre responsabilidad e indemnización por daños relacionados con el transporte, por vía marítima, de sustancias nocivas y potencialmente peligrosas (Convenio SNPP) (documento 92FUND/A.6/25).

29 Quórum en las sesiones de la Asamblea

En vista de los problemas que el Fondo de 1971 ha tenido para alcanzar quórum en las sesiones de la Asamblea, la Asamblea podría considerar la manera de hacer frente a un problema similar en la Asamblea del Fondo de 1992 (documento 92FUND/A.6/26).

30 Futuras sesiones

En el artículo 19 del Convenio del Fondo de 1992 se estipula que la Asamblea se reunirá en sesión ordinaria una vez cada año civil, habiéndose adoptado medidas provisionales con la OMI para la celebración de una sesión en octubre de 2002.

31 Otros asuntos

Se invitará a la Asamblea a considerar otros asuntos que puedan ser propuestos por los Estados Miembros o por el Director.

32 Aprobación del Acta de las Decisiones de la 6^a sesión

En el artículo 27 del Reglamento interior del Fondo de 1992 se estipula que la Secretaría preparará un Acta de las Decisiones de la sesión. Se invitará a la Asamblea a dar su aprobación a dicha Acta.
